



BUREAU OF LABOR AND INDUSTRIES
WAGE AND HOUR DIVISION

CONSENTIMIENTO DEL EMPLEADO PARA TRABAJAR MÁS DE 60 HORAS EN UNA SEMANA LABORAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIFICADOS DEBIDO A DIFICULTADES ECONÓMICAS EXCESIVAS DEL EMPLEADOR

De conformidad con las secciones de los Estatutos Revisados de Oregon (Oregon Revised Statute, ORS), ORS 652.020 y ORS 653.265, un empleador no podrá exigir ni permitir que un empleado de una fábrica, un establecimiento de fabricación o una planta enlatadora, secadora o empacadora trabaje más de 55 horas en una semana de trabajo. Sin embargo, un empleador puede exigir o permitir que un empleado trabaje hasta 60 horas en una semana laboral si el empleado solicita o acepta por escrito trabajar hasta 60 horas en la semana laboral. Para tal fin, se puede utilizar un formulario de solicitud/consentimiento del Departamento de Trabajo e Industrias (WH-261), pero no es obligatorio.

Asimismo, un empleador es elegible para una exención de las restricciones del máximo de horas de una semana laboral, tras un período de dificultades económicas excesivas, según se establece en las secciones de ORS 652.020 y ORS 653.265, si el empleador, en el transcurso habitual de sus actividades comerciales, procesa productos perecederos. Tal como se utiliza en las secciones ORS 652.020 y ORS 653.265, un producto perecedero es cualquier producto que puede echarse a perder, deteriorarse o sufrir otros cambios sustanciales que lo dejan inutilizable para los fines para los cuales fue elaborado. Entre los productos perecederos se incluyen cultivos agrícolas, carne y pescado. Un empleador puede ser elegible para más de una exención tras un período de dificultades económicas excesivas en un año calendario. Sin embargo, la duración total combinada de las exenciones tras un período de dificultades económicas excesivas del empleador no podrá superar las 21 semanas laborales en un año calendario.

En caso de que existan dificultades económicas excesivas, los empleados pueden aceptar por escrito trabajar hasta 84 horas por semana laboral durante cuatro semanas laborales y hasta 80 horas por semana laboral en el resto de las semanas laborales durante el período de dificultades económicas excesivas.

Para obtener más información sobre las reglamentaciones relativas a salarios y horas de Oregon y las restricciones del máximo de horas de trabajo para empleados de estos establecimientos, visite www.oregon.gov/boli o comuníquese con el Departamento de Trabajo e Industrias (BOLI) División de Horas y Salarios:

Bureau of Labor and Industries
Wage and Hour Division
1800 SW 1st Avenue, Suite 500
Portland, Oregon 97201
Correo electrónico: whd.screener@boli.oregon.gov
Teléfono: (971) 245-3844

_____ manifiesta que la excepción de las disposiciones de la ley relativas al máximo de horas tras un período de dificultades económicas excesivas rige para sus operaciones por los siguientes motivos:

CONSENTIMIENTO DEL EMPLEADO

Al firmar este acuerdo, acepto trabajar hasta 84 horas por semana laboral durante cuatro semanas laborales y hasta 80 horas por semana laboral en el resto de las semanas laborales durante el período comprendido entre el día _____ y el día _____. Comprendo que puedo retirar este consentimiento en cualquier momento por escrito y que para ello, debo presentar un aviso por escrito ante el empleador al menos siete días calendario antes del inicio de la semana laboral en la que ya no deseo seguir trabajando la cantidad de horas antes descrita.

Nombre del empleado, en letra de imprenta

Firma del empleado

Fecha

El hecho de que un empleador obligue a cualquier empleado en una fábrica, una planta o un establecimiento de fabricación a aceptar trabajar más de 55 horas en una semana laboral constituye una violación de la ley. Se pueden imponer sanciones civiles a los empleadores que el comisionado del Departamento de Trabajo e Industrias determine que han obligado a un empleado. Para obtener más información o para denunciar violaciones de la ley o acusaciones de que un empleador ha obligado o está obligando a los empleados, comuníquese con el Departamento de Trabajo e Industrias a la dirección o el número de teléfono que figuran anteriormente.